

**Presidencia Municipal de Tulancingo de Bravo, Hgo.
Invitación a Cuando Menos Tres Personas
No. MTB-INV-FAISM-12/2025**

DICTAMEN

En la Ciudad de Tulancingo de Bravo, del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, siendo las **13:00 hrs.** del día **25 de septiembre** del **2025**, el que suscribe **Arq. Marco Tulio Reyes Ortuño**, informa; se lleva a cabo la sesión de análisis minucioso y detallado de las proposiciones presentadas del procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. MTB-INV-FAISM-12/2025**, referente a la obra: **Construcción de sección cuadrada en dren pluvial en calle Vicente Riva Palacio entre la carretera México-Tuxpan y calle Cereza en la colonia Alamoxtitla, Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo.**

Con fundamento en lo que establece el artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y artículos 41, 42 y 43 del Reglamento de la misma Ley, se procede a emitir el siguiente dictamen.

RESEÑA CRONOLÓGICA DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO

Descripción de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas	Construcción de sección cuadrada en dren pluvial en calle Vicente Riva Palacio entre la carretera México-Tuxpan y calle Cereza en la colonia Alamoxtitla, Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo
Volumen de la Obra	1 Obra
Fecha de la invitación	22 de septiembre de 2025
Fecha de publicación en la Página del Municipio	22 de septiembre de 2025
Visita al Lugar de la Obra	26 de septiembre de 2025, 10:00 hrs
Junta de Aclaraciones	29 de septiembre de 2025, 10:00 hrs
Presentación y Apertura de Proposiciones	03 de octubre de 2025, 12:00 hrs
Fecha del Dictamen de Fallo	03 de octubre de 2025, 14:00 hrs
Fecha de Fallo	06 de octubre de 2025, 12:00 hrs

Acto seguido, se procede a la recepción de los sobres que dicen contener las proposiciones, procediendo a su apertura para su revisión cuantitativa resultando lo siguiente:

LICITANTE	PERIODO DE EJECUCIÓN	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	IMPORTE CON I.V.A. INCLUIDO	FORMA DE ENTREGA	OBSERVACIONES
Lecort Innovaciones S.A. de C.V.	90 días naturales	08 de octubre de 2025	05 de enero de 2026	\$ 3,271,475.81	PRESENCIAL	
Grupo Constructor Escala, Arquitectura e Ingeniería Integral S.A. de C.V.	90 días naturales	08 de octubre de 2025	05 de enero de 2026	\$ 3,278,001.97	PRESENCIAL	

C. Silvia Gabriela Trejo Gutiérrez	90 días naturales	08 de octubre de 2025	05 de enero de 2026	\$ 3,280,806.27	PRESENCIAL	
------------------------------------	-------------------	-----------------------	---------------------	-----------------	------------	--

Se determina que de conformidad con el numeral **4.3.- Comunicación del fallo**, párrafo segundo, **4.4.- Causas para desechar propuestas**, de las bases de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas y con fundamento en lo establecido en artículo **44** de la **Ley de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo**, y **41, 42, 43 y 44** del Reglamento de la Ley en la Materia, el **área usuaria dictamina** lo siguiente:

1.- Que la propuesta del invitado **C. Silvia Gabriela Trejo Gutiérrez**, **no se considera solvente** su propuesta; debido a que, una vez hecha la evaluación de la proposición, dicha propuesta no reúne las condiciones económicas requeridas por la convocante debido a que rebasa el techo presupuestal, ya que presento una propuesta por un monto total con I.V.A. de **\$ 3,280,806.27 (Tres Millones Doscientos Ochenta Mil Ochocientos Seis Pesos 27/100 M.N.)**.

De conformidad con el numeral 4.4 y 4.5. de las bases de la presente **Invitación a Cuando Menos Tres Personas**, en base a lo anterior se desecha su propuesta.

2.- Que la propuesta del invitado **Grupo Constructor Escala, Arquitectura e Ingeniería Integral S.A. de C.V.**, **no se considera solvente** su propuesta, debido a que, una vez hecha la evaluación de la proposición, dicha propuesta no reúne las condiciones económicas requeridas por la convocante debido a que rebasa el techo presupuestal, ya que presento una propuesta por un monto total con I.V.A. de **\$ 3,278,001.97 (Tres Millones Doscientos Ochenta Mil Ochocientos Seis Pesos 27/100 M.N.)**.

De conformidad con el numeral 4.4 y 4.5. de las bases de la presente **Invitación a Cuando Menos Tres Personas**, en base a lo anterior se desecha su propuesta.

3.- Que la propuesta del invitado **Lecort Innovaciones S.A. de C.V.**, **se considera solvente** por que reúne los requisitos requeridos por esta convocante, las condiciones legales, técnicas y económicas y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria de este procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas**, además de no rebasar el presupuesto asignado y ser la propuesta económica más baja ya que presento una propuesta por un monto total con I.V.A. de **\$ 3,271,475.81 (Tres Millones Doscientos Setenta y Un Mil Cuatrocientos Setenta y Cinco Pesos 81/100 M.N.)**, con fundamento en el **Art. 44** de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo y de conformidad con el numeral **4.5** de las bases de la presente **Invitación a Cuando Menos Tres Personas**.

ADJUDICACIÓN

Con fundamento en lo que establece el artículo 44 párrafo cuarto, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y del Reglamento de la Ley en la materia, se le adjudica al licitante:

1.- Lecort Innovaciones S.A. de C.V. por un monto con I.V.A. incluido de **\$ 3,271,475.81 (Tres Millones Doscientos Setenta y Un Mil Cuatrocientos Setenta y Cinco Pesos 81/100 M.N.)** debido a que reúne los requisitos requeridos, conforme a los criterios de adjudicación establecidos

en la convocatoria de este procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas**, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por esta convocante de conformidad con el numeral **4.5** de las bases de la presente **Invitación** y con fundamento en el **Art. 44** de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

La firma del contrato se llevará a cabo el día **07** del mes de **octubre del año 2025**, a las **15:00 horas** con un periodo de ejecución de **90 días naturales**, en las oficinas de la **Dirección de Obras Públicas**, de esta Presidencia Municipal.

La presentación de las garantías las determinara el área usuaria de conformidad con lo establecido en los artículos 56 fracción I, II y III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, 65 y 66 del Reglamento de la Ley en la materia y de conformidad con las bases del presente concurso, en el numeral 5.3.1- DEL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO: De conformidad con la garantía de cumplimiento, esta será entregada por el licitante dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que se haya recibido la notificación por escrito del fallo, la garantía de cumplimiento se liberará una vez que haya sido constituida y entregada a LA CONVOCANTE la garantía de vicios ocultos.

De conformidad con las bases de la presente invitación, en el numeral, 5.3.2.- DE LA CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO: EL LICITANTE que hubiere sido favorecido con la adjudicación del CONTRATO, deberá garantizar el 100% del importe total del anticipo otorgado mediante fianza, por institución Afianzadora legalmente autorizada, a favor de LA CONVOCANTE, dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que se haya recibido la notificación por escrito del fallo.

Cuando el contratista no entregue la garantía de anticipo dentro del término señalado en el Artículo 56 fracción I de la Ley en la Materia, no procederá el diferimiento de plazo y por lo tanto deberá iniciar los trabajos en la fecha establecida originalmente, aplicándose en su caso las penas convencionales procedentes.

De conformidad con las bases del presente concurso, en el numeral 5.3.3.- DE LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD SURGIDA EN LA OBRA PÚBLICA: Para garantizar la calidad de los trabajos, una vez concluidos y previo a la recepción formal de los mismos, EL CONTRATISTA quedara obligado a responder de los defectos que resultaren en dichos trabajos, de los vicios ocultos, y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en EL CONTRATO y en la legislación aplicable, esta garantía deberá tener una vigencia de 12 meses, a partir de la recepción formal de la obra, lo anterior, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 56 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

No habiendo otro asunto que tratar se da por terminado el presente dictamen de fallo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. - Así lo acordó y firmó el Titular del área solicitante:

ÁREA USUARIA

Arq. Marco Tulio Reyes Ortuño
Director de Obras Publicas